

AVISO N° 236 DE 30 DE ABRIL DE 2026

La suscrita autoridad de tránsito de la Secretaría Distrital de Movilidad en ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confieren los artículos 24, 29 y 209 de la Constitución Política Nacional, la Ley 769 de 2002, la Ley 1383 de 2010, la Ley 1437 de 2011, el Decreto 672 de 2018¹ y la Resolución 92955 de 2024 y, en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, procede a notificar la siguiente decisión, teniendo en cuenta que, surtidos los envíos correspondientes a las direcciones registradas en el expediente se desconoce la información sobre el destinatario:

Expediente	2180-2023
Acto Administrativo Apertura N° 4079-2026 JANETH GUTIÉRREZ AGUILAR	<i>“Por la cual se inicia Investigación Administrativa en contra de JANETH GUTIÉRREZ AGUILAR identificado/a con CC 52752052</i>
Autoridad que lo expidió	Secretaría de Distrital de Movilidad
Recursos que proceden	Contra la presente resolución no procede recurso alguno, según lo establecido en el artículo 47 de la Ley 1437 de 2011.
Término Descargos	Correr traslado por el término de quince (15) días hábiles al investigado(a), contados a partir del día siguiente a la notificación del presente Acto Administrativo, para que por escrito presente descargos y solicite o aporte las pruebas si lo Considera pertinente).
Notificado:	JANETH GUTIÉRREZ AGUILAR C.CY/O NIT : 52752052
Advertencia:	<u>La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.</u>

1

Ante la imposibilidad de efectuar la notificación prevista en el artículo 67 y 69 parágrafo primero del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, toda vez que, luego de haberse realizado los envíos correspondientes de la citación y el aviso a la dirección registrada en el expediente, los documentos fueron devueltos por la causal **NO EXISTE DIRECCION** y al no tener información adicional sobre la dirección del notificado, este Despacho surtirá el proceso de notificación establecido en el artículo 69 ibídem parágrafo 2, en consecuencia se realiza la publicación en la página web www.movilidad.gov.co/subdireccion-de-contravenciones con copia íntegra del acto administrativo, así como en la respectiva cartelera de la Secretaría de Distrital de Movilidad por el término de cinco (05) días.

Anexos: 3Folios

FREDDY ALEJANDRO MOTTA CASAS
AUTORIDAD DE TRÁNSITO
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Fecha de fijación: 30/04/2026 07:00am
Responsable de la fijación: Andrea Chaves

Fecha de desfijación: 05/05/2026 04:30pm
Responsable de la desfijación: Andrea Chaves

¹ Por medio del cual se modifica la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Movilidad y se dictan otras disposiciones.

SUBDIRECCIÓN DE CONTRAVENCIONES

RESOLUCIÓN DE APERTURA No. 4079 DE FEBRERO 13 DE 2026.

ACTA No. 2180 - 2023

*“Por la cual se inicia investigación administrativa en contra de la señora **JANETH GUTIÉRREZ AGUILAR** identificado(s) con CC. No. 52752052”.*

En Bogotá D.C., a los **trece (13) días del mes de febrero de 2026**, la suscrita Autoridad de Tránsito de la Secretaría Distrital De Movilidad, en ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confieren los artículos 24, 29 y 209 de la Constitución Política Nacional y los artículos 3º, 7º, 122º, y 125 de la Ley 769 de 2002 (Código Nacional de Tránsito Terrestre), modificado por la Ley 1383 de 2010, el Decreto 182 de 2022, Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo) la Resolución 92955 de 2024 (Por medio de la cual se modifica el manual específico de funciones y competencias laborales de los empleados públicos de la planta de personal de la Secretaría Distrital de Movilidad) y la Resolución 189024 de 2024 (Por la cual se corrige un error formal de la Resolución 92955 del 23 julio de 2024), profiere el presente acto administrativo.

HECHOS

PRIMERO: El día 13 de diciembre de 2023, se impuso la orden de comparendo No. **11001-39504888**, al señor **JAIME DAVID BUITRAGO SARMIENTO**, identificado (a) con Cédula de Ciudadanía No. **1012432561** quien conducía el vehículo de placa **SPX156** por incurrir en la infracción: **C.35**, consistente en: *“No realizar la revisión técnico mecánica en el plazo legal establecido o cuando el vehículo no se encuentre en adecuadas condiciones técnico mecánicas o de emisiones contaminantes aun cuando porte los certificados correspondientes, además el vehículo será inmovilizado.”*

SEGUNDO: Que, para el caso concreto, el agente que notifico la orden de comparendo impuso la sanción consistente en la INMOVILIZACIÓN del vehículo, con la observación: Es así como en la casilla 17 del comparendo No. **11001-39504888**, se expresa: *“..Lit. # 2 No Aplica Puesto de control ambiental inspección ingeniera Laura Estefanía Acevedo con número de prueba rechazada 9548 reporte de análisis de emisiones con número 9231 el vehículo no cumple con los inspecciones previas presencia de. humo azul o humo negro entrego documentos completos se explica el procedimiento a seguir”.*

TERCERO: El 13 de diciembre de 2023, la Autoridad de Tránsito autorizó la entrega Provisional del vehículo de placa **SPX156** mediante Acta de entrega No. **2180-2023**, conforme lo señala el Parágrafo 3 del Artículo 125 del C.N.T.T., al señor (a) **JAIME DAVID BUITRAGO SARMIENTO**, identificado (a) con Cédula de Ciudadanía No. **1012432561**, en calidad de **INFRACTOR**; Acto Administrativo en el que se suscribió el compromiso de subsanar la falta que dio origen a la infracción, consistente en:

*“(…) ORDENAR al PROPIETARIO y/o INFRACTOR que subsane la falta que dio origen a la inmovilización del automotor referenciado, respecto de la emisión de gases contaminantes de ese vehículo llevándolo a un taller especializado y, una vez SUBSANADA la falta que originó la inmovilización del vehículo de placas **SPX156**, radique el documento que así lo certifique en esta entidad Secretaria de Movilidad Calle 13, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la entrega del mismo, so pena de ser sancionado con veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes, de conformidad con la parte considerativa del presente acta de entrega....”.*

CUARTO: Que, para el caso en concreto, el infractor y/o propietario del vehículo de placas **SPX156** se comprometió a llevar el rodante a un **TALLER ESPECIALIZADO** y una vez subsanada la falta que originó la inmovilización presentarlo ante la **SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE** dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del acta, y remitir ante esta Secretaria la constancia del cumplimiento del acta de entrega provisional **2180-2023** del **13 de diciembre de 2023**;

PROPIETARIO

INFRACTOR

PLACA

BUSQUEDA CLASICA

Radicado

No. Identificación

Expediente

Buscar Por

SPX156

DATOS DEL CONTRATO

Buscar por Contrato

Búsqueda General

Buscar Ciudadanos

Buscar en Entidades

Buscar en Empresas

Buscar Funcionarios

DATOS DEL COMPARENDO

Buscar Placa

Buscar Licencia

Buscar Comparendo

Código de Comparendo

Buscar en Radicados de

Todos los Tipos (-1,-2,-3,-5, . . .)

Medio de Recepción

Todos los Medios de Recepción

Desde

2023-12-13

Hasta

2024-12-13

Dependencia Actual

Todas las Dependencias

Radicado temporal

Limpiar

Búsqueda

Mostrar 10 entradas

Radicado	Fecha Radicación	Expediente	Asunto	Tipo de Documento	Tipo	Dignatario	Nombre	Numero de Hojas	Usuario Actual	Dependenci Actual
----------	------------------	------------	--------	-------------------	------	------------	--------	-----------------	----------------	-------------------

Finalmente se consultó en la base de datos de los operativos que desarrolla el grupo de fuentes móviles de la Secretaría Distrital de Ambiente – SDA para el vehículo de placas **SPX156**, si éste fue llevado a revisión de emisión de gases dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del acta de compromiso No. **2180 de diciembre 13 de 2023** y endicha base NO se encontró registro alguno de revisión de dicha placa, por lo que se infiere que a la fecha existe un incumplimiento injustificado del compromiso mediante el cual se ordenó la entrega provisional del Automotor.

3_BASE_SUBSANACIONES_2023_SDM										
Archivo Editar Ver Insertar Formato Datos Herramientas Ayuda										
202600000196771										
	F	G	H	I	J		K			
ware	Direccion_OP_No NTC	TIPO_OPERATIVO_No NTC	Consecutivo_No NTC	Fecha_Inicio	Fecha_Final		Propietario	Tipo_Doc	Num_Documento	DIRECCION_USI

NORMA PRESUNTAMENTE TRANSGREDIDA Y SANCIÓN

Parágrafo 3°, artículo 125 del Código Nacional de Tránsito << *En el caso de vehículos de servicio público, cuando no sea posible subsanar la falta por encontrarse el vehículo retenido, la autoridad de tránsito podrá ordenar la entrega al propietario o infractor previa suscripción de un acta en la cual se comprometa a subsanarla en un plazo no mayor a cinco días. Copia del acta se remitirá a la Empresa de Transporte Público a la cual se encuentre afiliado el vehículo.*

<<El incumplimiento del compromiso suscrito por el propietario o infractor dará lugar a una multa de veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes a cargo del propietario.>> (Énfasis propio)

PERSONA Y CONDUCTA OBJETO DE LA INVESTIGACIÓN

Corresponde a esta autoridad de tránsito, adelantar la actuación administrativa correspondiente con el fin de determinar si hay o no lugar de sancionar pecuniariamente al **PROPIETARIO(A)** del vehículo de placa **SPX156**, es decir a la señora **JANETH GUTIÉRREZ AGUILAR** identificado(s) con **CC. No.52752052**, en calidad de **PROPIETARIA**, por el incumplimiento del compromiso suscrito mediante Acta de Entrega Provisional No. **2180 de diciembre 13 de 2023**, derivado de la orden de comparendo No. **1001- 39504888**.

CONSIDERACIONES

Teniendo como prueba el acta No. **2180 de diciembre 13 de 2023**, por medio de la cual se procedió a la entrega provisional del vehículo de placa **SPX156** y ante la ausencia de prueba que demuestre la subsanación de la falta que dio origen a la inmovilización del vehículo dentro del término de (5) días hábiles siguientes a la suscripción del documento antes mencionado, se extrae que a la fecha existe un incumplimiento injustificado del compromiso mediante el cual se procedió a la entrega provisional del Automotor.

Que, de conformidad con lo anterior, resulta necesario iniciar las actuaciones administrativas correspondientes para dar aplicación al parágrafo 3° del artículo 125 del Código Nacional de Tránsito.

Para efectos de establecer quién es el **PROPIETARIO** inscrito del vehículo de placas **SPX156**, basta con observar la licencia de tránsito de este, que tal como lo indica el artículo 2 del CNTT., es el documento que contiene dicha información así:

*<<Licencia de tránsito: Es el documento público que identifica un vehículo automotor, **acredita su propiedad e identifica a su propietario** y autoriza a dicho vehículo para circular por las vías públicas y por las privadas abiertas al público.>> (Énfasis propio).*

Es así como, de la revisión de la licencia de tránsito aportada en la diligencia de entrega del vehículo con número **10026000426**, se puede establecer que quién figura como **PROPIETARIO** del automotor de placas **SPX156**, es la señora JANETH GUTIÉRREZ AGUILAR identificado(s) con CC. No.52752052.

Que, el artículo 47 y ss. de la Ley 1437 de 2011, establece el procedimiento administrativo sancionatorio no regulado por leyes especiales y para el efecto precisa:

<<Las actuaciones administrativas de naturaleza sancionatoria podrán iniciarse de oficio o por solicitud de cualquier persona. Cuando como resultado de averiguaciones preliminares, la autoridad establezca que existen méritos para adelantar un procedimiento sancionatorio, así lo comunicará al interesado. Concluidas las averiguaciones preliminares, si fuere del caso, formulará cargos mediante acto administrativo en el que señalará, con precisión y claridad, los hechos que lo originan, las personas naturales o jurídicas objeto de la investigación, las disposiciones presuntamente vulneradas y las sanciones o medidas que serían procedentes, Este acto administrativo deberá ser notificado personalmente a los investigados. Contra esta decisión no procede recurso.

Los investigados podrán, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la formulación de cargos, presentar los descargos y solicitar o aportar las pruebas que pretendan hacer valer. Serán rechazadas de manera motivada, las inconducentes, las impertinentes y las superfluas y no se atenderán las practicadas ilegalmente.>>

En procura de adelantar una investigación administrativa bajo los principios de economía, celeridad, eficacia, debido proceso y derecho a la defensa; así como la necesidad de obtener certeza del incumplimiento de lo normado en el Parágrafo 3 del Artículo 125 del C.N.T.T. por parte del investigado; este Despacho ordena notificarle a la señora JANETH GUTIÉRREZ AGUILAR identificado(s) con CC. No.52752052, la apertura de la presente investigación, a la última dirección registrada por el investigado en el Registro Único Nacional de Tránsito –RUNT y aquella, entendiéndose este como el sistema de información que permite registrar y mantener actualizada, centralizada, autorizada y validada la misma sobre los registros de automotores, conductores, licencias de tránsito, empresas de transporte público, infractores, accidentes de tránsito, seguros, remolques y semirremolques, maquinaria agrícola y de construcción autopropulsada y de personas naturales o jurídicas que prestan servicio al sector. (art. 8 y 9 de la Ley 769 de 2002 y la parte pertinente de la Ley 1005 de 2006). En mérito de lo expuesto, esta autoridad de tránsito,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Abrir investigación administrativa en contra de la señora **JANETH GUTIÉRREZ AGUILAR** identificado(s) con CC. **No52752052** del vehículo de placa **SPX156 en calidad de PROPIETARIA** para la época de los hechos, de conformidad con lo estipulado en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar a la señora **JANETH GUTIÉRREZ AGUILAR** identificado(s) con CC. **No52752052** del vehículo de placa **SPX156 en calidad de PROPIETARIA**, la presente decisión en los términos establecidos en los artículos 66, 67, 68 y 69 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO TERCERO: Conceder un término de quince (15) días hábiles, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo para que el INVESTIGADO (S), presente por escrito los descargos y solicite o aporte las pruebas que pretenda hacer valer.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución NO procede recurso alguno, según lo establecido en el artículo 47 de la Ley 1437 de 2011-C.P.A.C.A.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ANA MILENA OSORIO ROCHA
AUTORIDAD DE TRÁNSITO
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyectó: Angela Díaz – Abogada Subdirección de Contravenciones

PROPIETARIO



Gestión Segura de la Información

ALERTAS
PLANTILLAS
AYUDA
INFO
REPORTES
CERRAR

Planillas
Consultas
RADICACIÓN
Salida
Memorando
CARPETAS
Entrada(0 - 2)
Salida(17)
Memorando(0)
Informados(83)
Resolución(0)
Seguimiento(21)
Devueltos(0)
Con Gestión(0)
Rechazos(2)
PERSONALES

BUSQUEDA CLASICA

Radicado
No. Identificación
Expediente

Buscar Por
DATOS DEL CONTRATO
Buscar por Contrato

☐ Búsqueda General
☐ Buscar Ciudadanos
☐ Buscar en Entidades
☐ Buscar en Empresas
☐ Buscar Funcionarios

DATOS DEL COMPARENDO
☒ Buscar Placa
☐ Buscar Licencia
☐ Buscar Comparendo
☐ Código de Comparendo

Buscar en Radicados de
Todos los Tipos (-1,-2,-3,-5,...)
Medio de Recepción
Todos los Medios de Recepción

Desde
2023-12-13
Hasta
2024-12-13

Dependencia Actual
Todas las Dependencias
Radicado temporal

Limpia
Búsqueda

Mostrar 10 entradas

Radicado
Fecha Radicación
Expediente
Asunto
Tipo de Documento
Tipo Dignatario
Nombre
Numero de Hojas
Usuario Actual
Dependencia Actual
Usuario Anterior

No existe información disponible

Mostrando 0 a 0 de 0 entradas

Primero
Anterior
Siguiente
Ultimo

INFRACTOR


 Gestión Segura de la Información

ALERTAS PLANTILLAS AYUDA INFO REPORTES CERRAR

Planillas
 Consultas
RADICACIÓN
 Salida
 Memorando
 CARPETAS
 Entrada (0 - 2)
 Salida (17)
 Memorando (0)
 Informados (83)
 Resolución (0)
 Seguimiento (21)
 Devueltos (0)
 Con Gestión (0)
 Rechazos (2)
 PERSONALES

BUSQUEDA CLASICA

Radicado **No. Identificación** **Expediente**

Buscar Por
DATOS DEL CONTRATO **Buscar por Contrato**

☐ Búsqueda General
 ☐ Buscar Ciudadanos
 ☐ Buscar en Entidades
 ☐ Buscar en Empresas
 ☐ Buscar Funcionarios

DATOS DEL COMPARENDO
☒ Buscar Placa
 ☐ Buscar Licencia
 ☐ Buscar Comparendo
 ☐ Código de Comparendo

Buscar en Radicados de
Medio de Recepción

Desde **Hasta**

Dependencia Actual

Radicado temporal

Mostrar entradas
 Buscar:

Radicado	Fecha Radicación	Expediente	Asunto	Tipo de Documento	Tipo Dignatario	Nombre	Numero de Hojas	Usuario Actual	Dependencia Actual	Usuario Anterior
No existe informacion disponible										

Mostrando 0 a 0 de 0 entradas
 Primero Anterior Siguiente Ultimo

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

PLACA

Planillas

Consultas

RADICACIÓN

Salida

Memorando

CARPETAS

Entrada(0 - 2)

Salida(17)

Memorando(0)

Informados(83)

Resolución(0)

Seguimiento(21)

Devueltos(0)

Con Gestión(0)

Rechazos(2)

PERSONALES

BUSQUEDA CLASICA

Radicado

No. Identificación

Expediente

Buscar Por

SPX156

DATOS DEL CONTRATO

Buscar por Contrato

Búsqueda General

Buscar Ciudadanos

Buscar en Entidades

Buscar en Empresas

Buscar Funcionarios

DATOS DEL COMPARENDO

Buscar Placa

Buscar Licencia

Buscar Comparendo

Código de Comparendo

Buscar en Radicados de

Todos los Tipos (-1,-2,-3,-5, ...)

Medio de Recepción

Todos los Medios de Recepción

Desde

2023-12-13

Hasta

2024-12-13

Dependencia Actual

Todas las Dependencias

Radicado temporal

Limpiar

Búsqueda

Mostrar

10

entradas

Buscar:

Radicado	Fecha Radicación	Expediente	Asunto	Tipo de Documento	Tipo Dignatario	Nombre	Numero de Hojas	Usuario Actual	Dependencia Actual	Usuario Anterior
No existe información disponible										

Mostrando 0 a 0 de 0 entradas

Primero

Anterior

Siguiente

Ultimo

CRA 19 N. 20/51 BOGOTA

CONTRAVENCIONES

Consulta información en línea

Resultado búsqueda

Consulta automotor

Placa del vehículo: SPX156

Información General del Vehículo

Información propietario(s) y/o Locatario(s)

Tipo de Documento	Numero de Documento	Nombre Propietario	Estado Propiedad	Tipo Propiedad	Fecha Inicio	Fecha Fin	Acción
CÉDULA CIUDADANÍA	1014659930	ALEJANDRO ROJAS AGUILAR	ACTIVO	PROPIO	12/04/2024		Ver detalle
CÉDULA CIUDADANÍA	52752052	JEANETH GUTIERREZ AGUILAR	INACTIVO	PROPIO	04/05/2022	12/04/2024	Ver detalle
CÉDULA CIUDADANÍA	19290219	LUIS EDUARDO VELASQUEZ MUÑOZ	INACTIVO	PROPIO	11/02/2017	04/05/2022	Ver detalle

Datos dirección del propietario

Dirección	Departamento	Ciudad	Email	No. Teléfono	No. Celular	Fecha actualización
CRA 19 N. 20/51	BOGOTÁ D.C.	BOGOTÁ	no@yahoo.es	2150195	1111111111	

Cerrar